

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Jefatura Recreacional

Adjudica Licitación Pública para contratar el servicio de lavandería para el Club Militar de Campo "Peñalolén", unidad dependiente de la Jefatura Recreacional.

COB EXENTA JEF RECR (P) N° 4182/6109 SANTIAGO,

07 OCT. 2014

RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL CLUB MILITAR DE CAMPO PEÑALOLÉN

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712 de 1988, que aprueba "Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
3. Lo prescrito en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004.
5. Lo establecido en la Ley N° 18.928 sobre "Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de julio de 2006.
6. Lo establecido en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
7. Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
8. Minuta COB JEF RECR CMCP (P) N° 4100/6 de fecha 11.JUL.2014, que solicita contratar el servicio de lavandería para el Club Militar de Campo Peñalolén, dependiente de la Jefatura Recreacional.
9. Resolución COB JEF RECR EXENTA (P) N° 4182/5412, de fecha 04.SEP.2014, que autoriza llamado a licitación pública para la contratación del servicio antes indicado para el Club Militar de Campo Peñalolén.

10. Comunicación Breve CMCP ADQUISIC. (P) N° 10200/219, de fecha 26.SEP.2014, que solicita adjudicar licitación ID 4975-93-LE14.
11. La delegación de facultades otorgada a través de la resolución COB JEF DAJ EXENTA (P) 4182/1704 de fecha 10.MAR.2014

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, con fecha 04.SEP.2014, se realizó una licitación pública, para contratar el servicio de lavandería para el Club Militar de Campo Peñalolén, dependiente de la Jefatura Recreacional.
- c. Que, en este proceso licitatorio se recibieron 4 (cuatro) ofertas válidamente presentadas, correspondientes a las empresas LAVACENTER EXPRESS S.A. RUT N° 85.590.200-1, SERVICIOS INTEGRALES AVEIRO PREMIER SERVICES SPA., RUT N° 76.259.352-1, CONSORCIO EMPRESARIAL CHILE UNIDO LTDA., RUT N° 76.317.057-8 y LAVADOS G Y G LTDA., RUT N° 78.798.750-8, procediéndose adjudicar a esta última, por cumplir con las especificaciones técnicas y constituir la oferta más conveniente para los intereses de este Comando, en virtud de los criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones, establecidos en el contenido de bases. Lo anterior, de conformidad a lo informado por el ente técnico, mediante Comunicación Breve de Vistos 10).
- d. Que, mediante resolución de Vistos 11) el Comandante de Bienestar delega facultades en el Jefe de la Jefatura Recreacional, a fin que este puede llevar a cabo procesos de compras públicas con recursos de naturaleza PAF.

**RESUELVO:**

1. Adjudicase el presente llamado a Licitación Pública, para contratar el servicio de lavandería para el Club Militar de Campo Peñalolén, dependiente de la Jefatura Recreacional, a la empresa LAVADOS G Y G LIMITADA Rut N° 78.798.750-8, el monto estará sujeto a las necesidades de la instalación hasta \$ 15.300.000 (quince millones trescientos mil pesos) más IVA por el período de un año.
2. El contrato se formalizará con la orden de compra aceptada por el proveedor.
3. Elévese la siguiente resolución al portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Firma y distribución al reverso...